

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2019-00296-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: ADALBERTO BARANDICA DOMINGUEZ

Contra: COLPENSIONES Y OTROS

Barranquilla, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP.

En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000,00), como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo en proporción del 50% de cada una de las demandadas AFP PORVENIR S.A. y COLFONDOS.

NOTIFÍQUESE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST. a cargo de AFP PORVENIR Y COLFONDOS (50% cada una)	\$	2.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST. a cargo de COLPENSIONES	\$	908.526,00

TOTAL \$ 2.908.526,00

Son: **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (\$2.908.526,00).**Barranquilla, 02 de Marzo de 2022.

Original Firmado

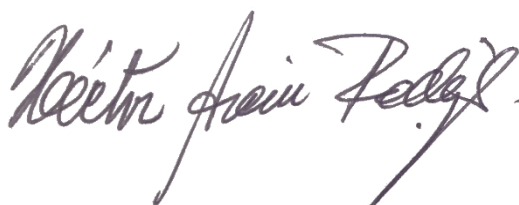
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

Pc